

Gerona et suera se halla en un estado que da de entender
en que se consigue en esta manera en un punto por
dar cuenta al Ayuntamiento en la sesión provincial.
Al efecto por el Ayuntamiento se acordó certificar
en legal forma y con el poder bastante al Alcalde
Presidente D. Juan Lopez Avilés para proceder
al otorgamiento de la oportuna escritura de fianza
conforme de esta corporación municipal y en
virtud con el arrendatario y fiador, D. Cayetano Lan
del et de curay D. Maria Gerona et suera para los
seguros del contrato de arriendo que quedó a
favor del primero en la subasta celebrada en veinte
y cuatro de Mayo último, para 1885-86 y 1886-87, sin
potestades de ella las fianzas que gravó en dicha
subasta y consignando a los claimants propietarios
esta clase de contrato y cuentas sean conducentes a
buen cumplimiento del arriendo.

Por el Sr. Teniente Alcalde D. Victoriano Avilés el Sr.
Después de haberse dado lectura por el Secretario
al acta de argües extraordinario celebrado en tres
del actual para la entrega del area de foros al
nuevo Ayuntamiento, se manifestó que mediante
a que según el libro de Intervención del ejercicio
pasado, la existencia efectiva del area lo es
de ochocientos ochenta y nueve puestas y opor
tando del acta de argües que se tiene a la vista
que no obra en el area dicha existencia por que
según el Alcalde saliente D. Victoriano Guillamón
y el depositario D. Francisco Guillamón Baeza y los
ha invertido en atender a varios pagos de aten
ción municipal; no siendo estos pagos legales
por no estar consignados en presupuesto por lo
que pueden ser legítimos, creyó procedente se
reintegre al area dichas existencias por los Sr.
Alcalde, depositario e Interventor, sin perjui
cio de que estas a unavez puedan ser reintegradas
si como manifestar se ha consignado por el
Sr. en el presupuesto del presente año y así lo acuer
da el Ayuntamiento.

También manifestó el Sr. Victoriano Avilés el Sr.
que por el Sr. Victoriano Guillamón se rinda cuenta
de los docecientos cincuenta pesetas que a cuenta
de los...

Sobre reintegro al area de
869 puestas que hoy debien
biene al inventario de la
no Ayuntamiento.

Handwritten flourish or signature.

